



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral *N° 177-2022-IPD/DINADAF*

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTOS: El Oficio N° 243-2022-FDPT, signado en el Expediente N° 0004585-2022, de fecha 11 de marzo del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú – Sede N° 146-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000375-2022-GDS/IPD, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 243-2022-FDPT, signado en el Expediente N° 0004585-2022, de fecha 11 de marzo del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita autorización para la Organización de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **"JB1 LIMA"**, a realizarse del 04 al 09 de abril del 2022, en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización de Evento Internacional Perú – Sede N° 146-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para organización del evento deportivo internacional Perú sede señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 000375-2022-GDS/IPD, de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, "desde el punto de vista técnico deportivo se considera favorable la organización del evento internacional en Perú sede denominado Campeonato Sudamericano – "JB1 LIMA", Asimismo se precisa que la Federación no ha presentado oportunamente lo dispuesto en la Directiva N° 080-2018-IPD/DINADAF, numeral 10.1.2 Organización de eventos deportivos internacionales y bases de entrenamiento Perú-Sede;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, de fecha 08 de abril de 2019, se aprueba el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Afiliados, en cuyo numeral 7.1.5.3 establece los lineamientos para formular el requerimiento para la organización de eventos internacionales o bases de entrenamiento Perú-sede;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, la organización del evento deportivo internacional Perú Sede denominado "**JB1 LIMA**", que se realizará del 04 al 09 de abril de 2022, en la ciudad de Lima - Perú.

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la organización del mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, iniciará el 01 de abril (fecha de ida) y culminará el 10 de abril del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú - Sede N° 146 - I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 17 de marzo de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya organización se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte